

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	C. FELIPA CARMELA CRUZ RAMÍREZ
DOMICILIO:	AV. VERACRUZ No. 15
MUNICIPIO:	ATITALAQUIA
COLONIA:	EL TABLÓN
ESTADO:	HIDALGO
NO. TELEFÓNICO:	

DATOS DE LA OBRA

DESTINO:	LOCAL COMERCIAL
TIPO DE OBRA:	COMERCIAL
RESPONSABLE DE OBRA:	C. FELIPA CARMELA CRUZ RAMÍREZ
CÉDULA PROFESIONAL:	
D.R. y C.	
LICENCIA ANTERIOR NÚMERO:	

OBSERVACIONES ESPECIALES:
CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL CON UNA SUPERFICIE A CONSTRUIR DE (60.00 M2)

ARC. JAIME ESCAMILLA IVEY
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



DATOS DEL PREDIO

CUENTA PREDIAL NÚMERO:	
DOMICILIO:	CALLE LUIS DONALDU ULUSIO Y AV. DEL NORTE S/N
COLONIA:	CENTRO
LOCALIDAD:	ATITALAQUIA, HGO. C. P. 42970
F.H.S	1363
ESCRITURA NÚMERO:	
SUPERFICIE DEL PREDIO:	50.00 M2
SUPERFICIE A CONSTRUIR:	47.70

FUNDAMENTO LEGAL:
ARTICULO 26. LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO. LOS DERECHOS POR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y DEMOLICIÓN SE DETERMINAN CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 144 AL 149 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, Y SE PAGARÁ POR METRO CUADRAO

PLANOS ENTREGADOS

CROQUIS	1
---------	---

1.- ESTA LICENCIA SE OTORGA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 117 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ART. 194 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE ATITALAQUIA, HGO., ART 5TO. DE LA LEY DE HACIENDA.
2.- LA COPIA DE ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO DE LOS PLANOS APROBADOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS AL PERSONAL DE INSPECCIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, PREVIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
3.- DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA NO DEBERÁN DEJARSE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA.
4.- TODA CONSTRUCCIÓN DEBE SEPARARSE DE SUS LINDEROS CON LOS PREDIOS VECINOS CON UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 5 CM.

AUTORIZÓ

UD. D. A. H. JUAN LUIS REYES BÁEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO



FOLIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO:	DOP/LCC/005/2022
-------------------------------	------------------

NOTARIO:	
NOTARÍA NÚMERO:	
DISTRITO JUDICIAL:	TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

FECHA DE EXPEDICIÓN:	07 DE MARZO DEL 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	07 DE MARZO DEL 2023

TOTAL DE DERECHO A PAGAR:	\$2,385.00
(DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)	
RECIBO OFICIAL DE PAGO NÚMERO:	6910

5.- EL SOLICITANTE DEBE CUMPLIR CON LA DISTANCIA MÍNIMA PERMISIBLE, ENTRE TECHO Y EL CABLE CONDUCTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (MÍNIMO 1.40 M), COMO LO ESTIPULA LA NORMA (CFE DCCIAMPT) DE DISTRIBUCIÓN - CONSTRUCCIÓN - INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSION.

6.- AL CUMPLIR LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA Y SI LA OBRA NO ESTÁ TERMINADA EL PROPIETARIO DEBERÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA, DE IGUAL MANERA AL CONCLUIR DEBERÁ SOLICITAR EL MANIFIESTO DE TERMINACIÓN DE OBRA.

7.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN MENCIONA AMERITA UNA SANCIÓN CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

8.- ESTA LICENCIA NO EXIME AL PROPIETARIO DE SU RESPONSABILIDAD QUE MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.

9.- SE EXTIENDE LA PRESENTE SIN PREJUICIOS A TERCEROS O ALGUNA DEPENDENCIA OFICIAL QUE MEJORES DERECHOS PUDIERA TENER EN TÉRMINOS DE LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA.